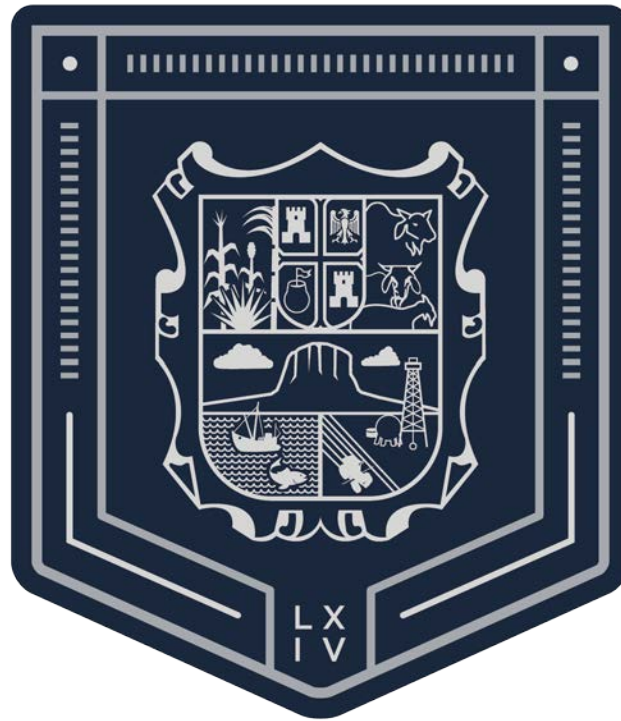


COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



PROGRAMA DE TRABAJO

LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones son órganos constituidos por el Pleno donde se ventilan las cuestiones del acontecer social, con la finalidad de brindar soluciones legislativas a los problemas que afectan a nuestro Estado.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Gobernación con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

La Comisión en mención, tiene como objetivos contribuir a la vigilancia del estado de derecho, a la gobernabilidad democrática del Estado y a la generación de las mejores condiciones en el ejercicio de gobierno de los poderes públicos estatales, que propicien y apoyen, el desarrollo de las y los tamaulipecos.

Cabe señalar que el presente programa de trabajo se constituye como la guía e instrumento básico de orientación.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE DIP. GERARDO PEÑA FLORES (PAN)

SECRETARIO DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO (MORENA)

VOCAL DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA (PAN)

VOCAL DIP. MANUEL CANALES BERMEA (PAN)

VOCAL DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA (PAN)

VOCAL DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS (PRI)

VOCAL DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ (MC)

The image shows a vertical list of handwritten signatures in blue ink, each written over a horizontal line. The signatures correspond to the names of the commission members listed to the left. From top to bottom, the signatures are: Gerardo Peña Flores, Ulises Martínez Trejo, Joaquín Antonio Hernández Correa, Manuel Canales Bermea, Rosa María González Azcárraga, Florentino Arón Sáenz Cobos, and Laura Patricia Pimentel Ramírez.

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

La ley fundamental del Estado, en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley que rige los trabajos internos de este Poder Legislativo, precisa en su artículo 35, párrafo 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Gobernación como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 35, párrafo 2, inciso a) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.

De tal manera que la competencia de este órgano colegiado corresponde, en lo general, con la otorgada a la dependencia de la administración pública del Estado en esta esfera; es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de asuntos gubernamentales.

IV. OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de esta Comisión es contribuir a la vigilancia del Estado de Derecho, a la gobernabilidad democrática del Estado y a la generación de mejores condiciones en el ejercicio del gobierno de los poderes públicos estatales, que propicien y apoyen el desarrollo de la sociedad tamaulipeca.

Desarrollar trabajos legislativos sobre temas que se consideren fundamentales para el programa de gobierno, el desarrollo de la política interior y de la política de población del Estado, contribuyendo a la preservación, integridad, estabilidad y permanencia, del desarrollo político y democrático de Tamaulipas.

Dicha comisión basa sus tareas de dictamen legislativo e información y control de la gestión pública en los principios de transparencia y fortalecimiento de las instituciones públicas, así como en los de unidad y participación ciudadana.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Continuar fortaleciendo el diálogo y la relación institucional con las diversas áreas de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como Organismos Autónomos, con el fin de seguir construyendo las reformas necesarias para el mejor funcionamiento del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los mismos.
- Trabajar de manera adecuada y acorde a las responsabilidades y atribuciones de este órgano parlamentario, para convertirse en factor de relevancia para el adecuado desahogo de las actividades propias del Congreso que son competencia de esta comisión.
- Eficientar las labores de esta comisión, sesionando las veces que sean necesarias para desahogar los asuntos turnados.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Organizar reuniones de trabajo o consultas que se estimen convenientes para ilustrar el proceso de dictamen de algún asunto turnado a esta Comisión.
- Generar, en el ámbito de su competencia la consolidación democrática en nuestra entidad, fortaleciendo el equilibrio de Poderes, la transparencia y rendición de cuentas y el respeto a los Derechos Humanos
- Acercarnos a la ciudadanía mediante espacios de diálogo o conferencias, donde puedan expresar sus ideas y estas sirvan para el quehacer legislativo.
- Coadyuvar a la gobernabilidad y vigencia del Estado de Derecho.
- Llevar a cabo el informe anual de trabajo de esta Comisión.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la misma, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Gobernación, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, la Presidencia de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.